

lo mas conveniente a todos y se tirava la corres-  
pondiente obligacion en virtud de un Nota-  
rio Publico, cuya falta suplira ahora este  
Acuerdo q. firmaron los q. sepan de los  
S. de Ayunt. y el mencionado facultati-  
vo de Medicina, de todo lo q. yo el Secretario  
Certifico

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Acuerdo y En esta Postura a los veinte y dos de Junio de  
mil ochocientos treinta y siete el Excmo. Sr. D. Carlos  
de las Cortes Capitan General de las Indias, D. Juan  
Cruzado Alcala 1.º Presid.º, D. Juan Alvarado  
Alcala 2.º, D. Julian Lopez Negrete 3.º y D. Ant.  
Prestan Procurador Sindico, que componen el Ayunt.  
facultado Constitucional de la ciudad, por un el  
Sr. D. dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político de  
la Provincia de Madrid del 17.º bajo el n.º 16.º, con el  
que reclama el importe del 2.º y 3.º de los años que  
este Ayunt. disputa los arbitrios que le fueron asigna-  
dos, y en consecuencia y respecto de que estos no han  
alcanzado a cubrir sus aun la cantidad de sus atencio-  
nes municipales; y de que por ello se ha formado un  
Proyecto, Acuerdo que se dá al resultado de este  
en cuyo caso si es el de aprobarlo, sera satisfecho  
el dicho importe y el de los demas Arreglos, y que  
asi se diga a S. en contestacion.

D. De un oficio del Ayunt.º Constitucional de  
Lorca de 17.º del actual, en q. se inserta otro de S.  
la Diputacion Provincial de 13.º del mismo, por el

